



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022-2017-MPYLO/CM

La Oroya, 10 de febrero de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

POR CUANTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de febrero de 2017 y Visto en Estación Pedidos, la señora Regidora Katia Yallico Martínez, solicita la ampliación de plazo de 60 días a la Comisión Especial, presidida por la señora Regidora Katia Yallico Martínez y miembros los señores Regidores: Sonia Chávez Quispe, Carlos Fernández Chancos y Pedro Rau Lavado para la investigación de perfiles y expedientes técnicos del año 2015 y 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...). El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 095-2016-MPYLO/CM, de fecha 23 de noviembre de 2016, se aprobó la conformación de una Comisión Especial, presidida por la señora Regidora Katia Yallico Martínez y miembros los señores Regidores: Sonia Chávez Quispe, Carlos Fernández Chancos y Pedro Rau Lavado para la investigación de perfiles y expedientes técnicos del año 2015 y 2016 en un periodo de 60 días;

Que, en Estación Pedidos, la señora Regidora Katia Yallico Martínez, solicita la ampliación de plazo de 60 días a la Comisión Especial, presidida por la señora Regidora Katia Yallico Martínez y miembros los señores Regidores: Sonia Chávez Quispe, Carlos Fernández Chancos y Pedro Rau Lavado para la investigación de perfiles y expedientes técnicos del año 2015 y 2016;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de febrero de 2017, el Concejo Municipal, por unanimidad acuerda aprobar la ampliación de plazo de 60 días calendarios a la Comisión Especial, presidida por la señora Regidora Katia Yallico Martínez y miembros los señores Regidores: Sonia Chávez Quispe, Carlos Fernández Chancos y Pedro Rau Lavado para la investigación de perfiles y expedientes técnicos del año 2015 y 2016;



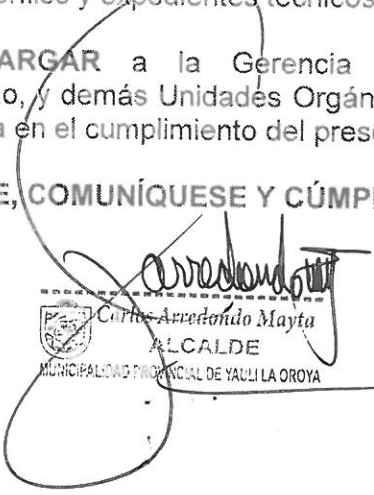
Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de plazo de 60 días calendarios a la Comisión Especial, presidida por la señora Regidora Katia Yallico Martínez y miembros los señores Regidores: Sonia Chávez Quispe, Carlos Fernández Chancos y Pedro Rau Lavado para la investigación de perfiles y expedientes técnicos del año 2015 y 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

